

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 122/2021 Y SU ACUMULADA 125/2021

PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Escrito y anexos de Flor Añorve Ocampo, quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, en representación del Poder Legislativo de la entidad.	16382

Documentales recibidas en el “*Buzón Judicial*” y registradas el dieciocho de octubre del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, en representación del Poder Legislativo de la entidad, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, por los que **rinde el informe** solicitado en la acción de inconstitucionalidad **122/2021** y su acumulada **125/2021**, designa **delegados**, señala **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y **exhibe** las documentales que efectivamente acompaña.

Asimismo, da cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, al remitir copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas generales impugnadas en los medios de control constitucional indicados al rubro.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, 31, en relación con el 59, 64, párrafo primero, y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de

¹De conformidad con la copia certificada del “*Acta de la Junta Preparatoria, celebrada por la Comisión Permanente en funciones de Comisión Instaladora de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día domingo veintinueve de agosto de dos mil veintiuno*”, que contiene la elección de la promovente como Presidenta de la Mesa Directiva del referido órgano legislativo, y en términos de los artículos 120 y 131, fracción XXV, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231**, que establecen:

Artículo 120.

La Mesa Directiva es el órgano colegiado encargado de dirigir las funciones del Pleno y de la Comisión Permanente, en su caso, en las sesiones que se celebren durante su ejercicio constitucional.

Artículo 131. Además de las citadas en el artículo precedente, son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva:

(...)

XXV. Tener la representación legal del Congreso del Estado en las controversias jurisdiccionales y administrativas en las que, con cualquier carácter, esté involucrado y delegar la representación jurídica en la persona o personas que resulte necesario, mediante las formalidades que la ley requiera para cada caso en específico;

(...).

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada normativa.

Ahora bien, en cuanto a la manifestación expresa de la referida Presidenta del Congreso local, en el sentido de tener acceso al expediente electrónico por conducto de las personas que menciona para tal efecto, se precisa que de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte, las que se ordenan agregar al presente expediente, **no se cuenta con firmas electrónicas vigentes**; por tanto, dígasele que se les tendrá con tal carácter hasta en tanto acredite que cuentan con su **FIREL** vigente, o bien, con los certificados digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dicho certificados; esto, de conformidad con el artículo 5, párrafo primero, del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, para lo que se deberá **proporcionar al efecto, la Clave Única de Registro de Población (CURP)**.

Establecido lo anterior, córrase traslado con copia simple del informe de cuenta a la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, así como con la versión digitalizada de lo ya indicado a la **Fiscalía General de la República**, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Máximo Tribunal.

Se reitera que, para asistir a la mencionada oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, deberán tener en cuenta lo previsto en los artículos Noveno y Vigésimo del **“Acuerdo General de Administración número II/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en este alto tribunal durante la emergencia generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19)”**.

Por otro lado, con apoyo en los numerales 1 y 9 del Acuerdo General **8/2020**, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica del presente proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio y, mediante **MINTERSCJN** regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del informe presentado por el Poder Legislativo de**

la referida entidad federativa, a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los referidos artículos 4, párrafo primero, y 5 de la ley reglamentaria de la materia, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida autoridad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del oficio 8098/2021, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2021T18:36:47Z / 30/10/2021T13:36:47-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	55 be aa ea c7 41 65 15 e3 e2 18 d2 48 4d 38 08 8c 88 ed 78 35 42 44 59 0c 0c 7b 8f d1 ae 61 d5 f7 c7 be 78 be d8 af e8 97 86 8f 34 5b 24 49 b0 63 57 e1 d2 93 2a 97 56 f9 93 43 74 05 0e 95 e4 e2 09 41 db 57 a0 c5 09 f3 83 90 66 51 66 84 cb 24 8f 41 6d 0e 4a a4 8f 10 26 0a f7 2d 16 fc b3 6a b3 3a 77 84 24 eb 45 90 d8 75 99 06 83 37 1f c7 37 22 0c c8 ce d8 4c 28 5a 30 13 f9 5e 10 a3 da a9 fa 6f 38 0a 29 32 fe 95 4f bc af 91 c4 6b 43 f1 d2 96 35 52 ea bd 3f 19 3e b3 f3 a8 db 80 ce 2b 34 32 e5 95 82 f5 a5 f4 94 2d 1b e9 04 3f 4f fe 7d 1e df 26 79 1a 42 ab 69 bc cd d9 b0 0e 6d 56 2f 5c c4 03 b2 6b e7 b1 1d ae 51 c5 4f 85 41 e5 0e 64 6b 22 62 1a 20 f6 62 16 67 72 4d 14 9d 2e 8a 73 da d6 ca 56 f3 f4 36 52 13 99 69 f6 a2 26 ec 98 f9 ea 95 94 b0 32 0f 0f 77 21 aa 20			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2021T18:36:47Z / 30/10/2021T13:36:47-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2021T18:36:47Z / 30/10/2021T13:36:47-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4205780			
	Datos estampillados	CEA2D1235E8D6BE4BF873A402BA2BEC98E534101203C30ED5D53E035821DB0D7			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/10/2021T19:33:34Z / 29/10/2021T14:33:34-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2d 3b 6c 89 5d 9c cf cb e0 68 10 82 41 77 89 24 d7 e3 f1 ca 85 2b 30 5f bd f7 83 7f ca 37 c6 bc 4a ea 68 e9 e9 3a 40 44 2c b0 16 0e 3a 5a a6 0b f7 b2 f7 8a 96 52 8c 00 96 f2 a9 c9 80 59 e2 6f d3 90 3c 6d b7 44 7c fb 62 2b 32 aa f8 d4 d4 41 5a e6 9f d4 2e 30 04 e5 e0 03 e8 73 2e 84 a2 64 af fe cf a6 9a 65 b7 42 08 1b c7 12 40 fe 43 ae 75 a1 5d 76 ba 66 87 4d 71 58 4c 51 a4 ea 9e ff 88 51 13 c9 30 9b 05 1b b3 90 70 36 55 70 3a 3c 90 80 1d 0c 80 f8 57 bb c8 02 e9 62 80 7a 9e 05 39 21 b7 37 9f 8b b0 8b f8 d2 71 a1 e2 98 34 92 cd d8 7e ad c7 7d f8 cf fa 8e b3 17 9a 56 d6 d7 6f 75 2c 07 72 94 53 0e 27 67 78 48 6a 7f a0 22 56 b7 e3 3e f7 45 d2 d9 48 b6 a0 7e e2 9a 51 d8 65 1d db b6 8a 59 65 ed 68 ca 72 92 16 58 1d 42 30 56 50 38 5c df 60 17 de f3 bb 0b 3b f9 86 57			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/10/2021T19:33:34Z / 29/10/2021T14:33:34-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/10/2021T19:33:34Z / 29/10/2021T14:33:34-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4204107			
	Datos estampillados	092E6BFC0673B0D365688FA5A48BF72D16B3A90CCD389E7BC6A72D49E2A63B54			